



Bogotá D.C, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220190000600

Atendiendo el escrito obrante en las páginas 64 a 66, se RECONOCE como **CESIONARIA DEL CRÉDITO EJECUTADO** a SINEL COLOMBIA INMUEBLES & ACTIVOS PRODUCTIVOS S.A.S., en los términos y para los efectos de que da cuenta el escrito de cesión arrimado.

En consecuencia, en adelante se tiene, igualmente, como demandante a la entidad cesionaria, quien asume el proceso en el estado que se encuentra.

De otra parte, RECONOCESE al abogado MARLIN MICHELL ROMERO CHACON como apoderado de la cesionaria.

Como el extremo pasivo aún no se encuentra vinculado al litigio, notifíquesele esta providencia junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36bec1324dac54666f82210f0b1129e762652f147a0a81183a3ebc21ea2bac64**

Documento generado en 08/02/2022 01:33:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**